FECHA: febrero 2025

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($495,901,560), IVA INCLUIDO, de acuerdo con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 273 del 21 de febrero de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para acompañar los servicios de soporte, capacitación y nuevos desarrollos del sistema de información del ISVIMED – SIFI.

Se requiere esta prestación de servicios, por el tiempo en que se alcancen las metas de la vigencia 2025.

1.2 Justificación.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

En pro del cumplimiento del objeto del Instituto, se desarrolló junto con un equipo de trabajo de apoyo, el sistema de información del ISVIMED – SIFI, el cual integra de forma homogénea toda la información misional y operativa que es administrada por el Instituto, con el objetivo de mejorar los índices de eficiencia, asociados al nivel de asequibilidad de la información y seguridad en el manejo de la misma, con el beneficio adicional no sólo de almacenamiento sino también el de generación de reportes para la toma de decisiones pertinentes.

SIFI es el sistema misional de información del ISVIMED, en él se encuentra alojado el historial de toda la información que ha procesado el Instituto desde el año 2010, almacenando datos históricos de beneficiarios empleados y demás relacionados a este tipo de proceso.

Este sistema alberga toda la evidencia operativa, y demás información generada desde la creación de la entidad. Cada uno de sus módulos requiere de unos desarrollos constantes que permitan ajustar, corregir y terminar aquellos que se encuentran en fase de construcción y otros en fase de estabilización, permitiendo una evolución del sistema y evitando que se genere obsolescencia y deterioro en la plataforma, lo cual, interferiría

de forma negativa en el cumplimiento de las garantías que se debe brindar a la ciudadanía, a los beneficiarios, a los entes públicos y privados y a los usuarios internos con respecto a las políticas de gobierno digital, contraloría y en términos de alta calidad exigidos por la normatividad vigente.

El sistema de información – SIFI, permite la interacción y articulación de todas las áreas del Instituto, convirtiéndolo en un aplicativo y herramienta esencial para el correcto funcionamiento de la entidad y de sus procesos. Este sistema enmarca los procesos de: Gestión humana (información básica de los funcionarios y cuentas de cobro de los contratistas), radicación de documentos, PQRS, vivienda nueva, mejoramiento, subsidios, reasentamiento, contratación, presupuesto para contratación, seguimiento a contratistas, resoluciones, sistema de gestión de calidad, indicadores, procesos judiciales, archivo, transporte, arrendamiento temporal, entre otros.

A la fecha el sistema presenta unos requerimientos que deben ser ajustados en las áreas de gestión documental, reasentamiento, resoluciones, procesos jurídicos, vivienda usada, obra pública, titulación, convenios, calidad, sistema de medición organizacional/ SMO, cruces, inscripciones, proyectos, transporte, poblacional (arrendamiento temporal), y módulos de las subdirecciones de Dotación y Administrativa y Financiera, razón por la cual, es indispensable que el sistema disponible se mantenga en pleno funcionamiento para atender de manera confiable y oportuna los requerimientos de información institucional. En tal sentido, la entidad debe adelantar los trámites pertinentes para que las citadas herramientas ofrezcan el soporte a las actividades previstas en la entidad, priorizando aquellas que por su impacto y necesidad para la prestación del servicio requieren de una atención inmediata. Todo lo anterior, de forma que se garantice la continuidad y funcionalidad operativa del sistema - SIFI.

Además de lo mencionado, es crucial continuar con el proyecto de migración hacia una versión más actualizada del lenguaje de programación Ruby on Rails, iniciado en el año 2024. Actualmente, el sistema está construido en una de las primeras versiones de este lenguaje, lo que implica que no se aprovechan todas las funcionalidades disponibles en las versiones más recientes. Esta actualización es fundamental para alinearse con las necesidades y la planificación institucional.

Es necesario optimizar el sistema completo, ya que existen módulos en la versión anterior que se interrelacionan con la versión actual. La coexistencia de estas versiones puede generar inconsistencias y problemas de compatibilidad, afectando la eficiencia y la operatividad del sistema. Por lo tanto, es imperativo actualizar todos los módulos a la versión más reciente para asegurar una integración homogénea y un funcionamiento óptimo del sistema.

Por otro lado, desde el **Criterio Socialmente Responsable**, se verificó la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, según lo establecido en el **Acuerdo 016 del 2020** y reglamentado por el **Decreto Distrital 0310 del 2022**. Conforme a lo anterior y teniendo cuenta los criterios planteados en los modelos de compra pública presentados en los anexos 3, 4 y 5 del Acuerdo y Decreto en Mención, a la cual se hará inclusión de un criterio de política de compra pública en el presente

proceso teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a las necesidad planteadas desde el objeto del contrato, su alcance y obligaciones contractuales.

En tal sentido, se verificó la política socialmente responsable, la cual, se desarrollará en la ejecución de la siguiente manera:

CRITERIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.

Criterio con enfoque social:

Entre 5 y 10% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato y estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:

•Población LGTBIQ+.
•Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
•Población indígena.
•Población víctimas del conflicto armado.
•Personas pospenadas.
•Población migrante.
•Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
•población campesina.
•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
• Ex habitante de calle.

Lo anterior, tendrá como medio de verificación lo siguiente:

Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación.

Adicional, se debe acreditar cada condición así:

•Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
• Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III).
• Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
• Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.

• Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
• Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
•Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
• Personas pospenadas. Certificado de antecedentes
• Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
• Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
• Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
• Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
• Personas mayores con copia de la cédula. •
La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
• Ex habitante de calle Certificado de la Secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Nota aclaratoria: En caso de ser adjudicatario del contrato estatal, se debe incluir en el clausulado como obligación en la ejecución del contrato, la supervisión debe verificar que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitucional que dio lugar a la obtención del puntaje adicional.

Con estas implementaciones de criterios responsables, se tiene como finalidad un Impacto social en los siguientes puntos:

• Mejoramiento en la calidad de vida.
• Inclusión social.
• Generación del empleo.
• Promoción de igualdad en oportunidades para grupos vulnerables.

De lo anterior, la justificación de la presente vira en la adaptación realizada con base al Acuerdo 016 del 2020, artículo 22. "La compra pública socialmente responsable (CPSR), es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que permitan la adopción de medidas, criterios y la implementación de buenas prácticas que promuevan la igualdad de oportunidades, la generación de empleos dignos y las compras públicas con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social" Jurisprudencia Corte Constitucional: Sujetos de especial protección constitucional se trata de aquellas personas que por sus situaciones particulares se encuentran en un estado de debilidad manifiesta (...) debe ser entendido como una acción positiva en favor de quienes, por razones particulares, se encuentran en una situación de debilidad manifiesta. Es decir, que se requiere de una intervención activa por parte del Estado para que estas personas puedan superar esa posición de debilidad y disfrutar de sus derechos de la misma manera que otros ciudadanos.

Forma de satisfacer la necesidad.

Debido a la importancia de este sistema para la entidad y de la información que en él se almacena, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con el desarrollo de soluciones de información, software y demás herramientas tecnológicas. Esta persona jurídica debe tener experiencia específica en el desarrollo de soluciones informáticas, herramientas o software que permitan agilidad, administración y operatividad de actividades misionales de empresas públicas o privadas a través de la herramienta de desarrollo Ruby on Rails, sobre la cual se estructuró el SIFI.

La presente contratación se enmarca en el de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Medellín Te Quiere”.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad en la posición **N. 244.**

2. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2. Objeto:

APOYAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE MEDELLIN, EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS COMPONENTES DE GESTION DE TIC EN EL SOPORTE, DESARROLLO Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL ISVIMED SIFI.

2.1 Alcance del Objeto:

Realizar la migración, desarrollo, soporte y capacitación de los módulos contenidos en el sistema de información del ISVIMED SIFI, permitiendo garantizar una correcta ejecución de programas y proyectos que tiene el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

2.2 Identificación del contrato

Prestación de servicios profesionales.

2.3 Especificaciones técnicas esenciales.

Se realizará migración de los siguientes módulos de acuerdo con las necesidades del Instituto y los cambios y mejoras de acuerdo con las necesidades expresadas por los diferentes equipos de trabajo.

Módulo	Horas
Asociar Vivienda	
Solicitudes de Soporte /	
Requerimientos/ Bandeja de Mensajes	120

Usuarios - Ubicador	
Boletines	
Inventario Inmuebles	60
Maestros Reportes	80
Resoluciones	140
Vivienda Usada	250
Obra Publica	90
Arrendamiento Temporal	480
Convenios	160
Calidad	200
SMO	150
Inscripciones	160
Proyectos	
Proyectos Gerenciados	120
Procesos Judiciales	120
Archivo	80
Radicados (Correspondencia)	200
Transporte /Solicitudes de Transporte	80
Personas	380
Total, Horas	2870

Se podrán cambiar o anexar nuevos módulos de acuerdo con las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato.

2.4 Obligaciones del Contrato:

Obligaciones del contratista.

Específicas.

1. Prestar el servicio a través de un marco de trabajo basado en agilismo, concretamente a través de la metodología SCRUM (Ver www.scrum.org).

2. Realizar la migración y las mejoras de los módulos menú/parámetros, Asociar Vivienda, Solicitudes de Soporte /Requerimientos/ Bandeja de Mensajes, Usuarios - Ubicador, Boletines, Maestros Reportes, Resoluciones, Arrendamiento Temporal, Vivienda Usadas, Obra Pública, Convenios, Calidad, SMO, Inscripciones, Proyectos, Proyectos Gerenciados, Procesos Judiciales, Archivo, Radicados (Correspondencia) Transporte /Solicitudes de Transporte, Inventario Inmuebles, Personas a la versión estable de RUBY ON RAILS (Rails 5). Estos módulos pueden ser cambiados a necesidad del ISVIMED.

3. Realizar los soportes que sean requeridos en la duración del contrato.

4. Realizar la revisión de incidentes y atención de incidentes.

5. Realizar las capacitaciones solicitadas.

6. Realizar ajustes menores de acuerdo con lo solicitado.

7. Documentar, actualizar o complementar la documentación existente (técnica y funcional) de los servicios de información. Desarrollar y entregar para cada módulo que se intervenga o desarrolle la documentación: manuales de usuario, manual técnico, modelos entidad relación, diccionario de datos, arquitectura.

8. Apoyar en la mejora y ajustes de la base de datos para obtener el mejor rendimiento de esta con los nuevos desarrollos (Optimización de índices, creación de tablespace, etc.).

9. Capacitar en diez (10) horas al personal del ISVIMED o a quien se solicite por cada paquete de 430 horas de acuerdo con la oferta, estas horas podrán ser usadas para soporte o desarrollo de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

10. Garantizar la reserva y seguridad en el manejo de la información, bases de datos, protocolos y demás datos que llegue a conocer durante la ejecución del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones legales en particular frente al sistema de seguridad social y parafiscales. Además de hacer la verificación sobre los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal a los proveedores y/o terceros que se contraten para la prestación del servicio objeto del contrato.

12. Cumplir con el Anexo 5 de la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, según lo establecido en el Acuerdo 016 del 2020 y reglamentado por el Decreto Distrital 0310 del 2022, en atención al CRITERIO SOCIALMENTE RESPONSABLE y que se evidencia dentro de la justificación de la presente contratación.

NOTA: Las personas que apoyen al contratista podrán participar en capacitaciones, eventos o cursos, que sean necesarios para la buena prestación del servicio y el cumplimiento de sus obligaciones.

Serán obligaciones generales del contrato:

a) Aportar los elementos de seguridad y protección personal, necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
b) Aportar equipos de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo**.**
c) Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo.

Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ISVIMED será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, y se iniciarán las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al ISVIMED y/o a terceros.

d) Asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes, que siendo propiedad del ISVIMED, se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones de su contrato, y, en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos, documentos, creaciones, etc., que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del ISVIMED; esto es: Los derechos patrimoniales de autor, por lo que el ISVIMED es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al CONTRATISTA.

e) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.

f) Aportar la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.

g) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente y las políticas internas.

h) Cumplir con la Política Ambiental del Instituto y con la normatividad que regula la materia.

i) Cualquier tipo de elemento distintivo entregado al contratista para una adecuada prestación del servicio deberán ser reintegrados a la entidad una vez finalice la ejecución del contrato y los mismos no constituyen honorarios, ni asimilan dotación.

j) Entregar la información de manera acertada y completa dentro los términos de ley que permitan responder oportunamente los requerimientos de información de los usuarios internos y externos.

k) Conocer, cumplir y/o aplicar todos los manuales y guías adoptados por el ISVIMED (manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales, manual de convivencia, manual de calidad, sin que se agote en los acá enunciados, los cuales se encuentran debidamente reportados en el sistema de información del ISVIMED-SIFI).

l) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

m) Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.

Obligaciones del ISVIMED

a) Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

b) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello

c) Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

d) Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Supervisión y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.5 Lugar de ejecución

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Antioquia.

2.6 Plazo

Diez (10) meses, contados desde la orden de inicio en el SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2.7 Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Profesional Especializado (Carlos Leonardo Gómez Valencia) y como supervisor suplente la subdirectora Administrativa y Financiera (Marisol García Ospina) o por quien designe el director del ISVIMED.

3. VALOR Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO.

3.1 Valor del contrato:

El presupuesto oficial es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($495.901.560) soportados en el No. 273 del 21 de febrero de 2025

Actividad	Valor hora IVA incluido	Número de horas	Valor Total
Dev/soporte	$ 172.788	2.870	**$ 495.901.560**
		Total	**$ 495.901.560**

3.2 Forma de pago:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín entrega al contratista el valor del presente contrato mediante **nueve (9)** pagos así:

Primer pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa a la orden de inicio en SECOP 2 y aprobación de los siguientes productos:

- Plan de Trabajo o cronograma con las actividades del proyecto, donde se describirá de forma detallada los plazos de entrega de los avances de las obligaciones contractuales para la consecución de los pagos siguientes.
- Puesta en marcha del ambiente de pruebas en las dos versiones.
- Certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

Segundo pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas, en las cuales se evidencie el cumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: Asociar Vivienda, Solicitudes de Soporte, Requerimientos, Bandeja de Mensajes, Usuarios/ubicados, Boletines, Maestro de reportes, Resoluciones.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

Tercer pago: Correspondiente al 15% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas, en las cuales se evidencie el avance en la migración de los módulos de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: Arrendamiento temporal.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Cuarto pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas finales, en las cuales se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: Vivienda usada y obra pública.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Quinto pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas finales, en las cuales se evidencie el

cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: Convenios y Calidad.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Sexto pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas finales, en las cuales se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: SMO/ indicadores e inscripciones.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Séptimo pago: Correspondiente al 15% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas finales, en las cuales se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: Proyectos, proyectos gerenciados, procesos judiciales, archivo.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Octavo pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas finales, en las cuales se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Avance en la migración de los módulos: Radicados (Correspondencia), Trasporte y solicitudes de transporte, Inventario inmuebles, personas.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Noveno pago: Correspondiente al 10% del valor del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción y firma por parte del supervisor de las actas finales, en las cuales se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el contrato, las cuales se detallan a continuación:

- Ejecución del 100% de las obligaciones contractuales.
- Informe final del recibo de todo los módulos incluidos o acordados para la ejecución de este contrato.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por el supervisor / apoyo a la supervisión.

El supervisor expedirá el acta de recibo a satisfacción, la cual deberá ir firmada por ambas partes.

Documentos soporte para el pago: **a)** Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, **b)** Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, **c)** El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

NOTA: Los desembolsos y/o pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC de la entidad.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de la educación, formación y experiencia necesaria para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimiento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de este relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere la siguiente idoneidad y experiencia:

En el contexto del desarrollo tecnológico, es fundamental reconocer el rápido avance y la creciente adopción de soluciones digitales en todos los sectores a nivel mundial. Esta tendencia ha impulsado a las empresas y entidades gubernamentales a buscar constantemente nuevas formas de optimizar sus procesos y mejorar su competitividad en un entorno globalizado y digitalmente habilitado.

3.1. Idoneidad: Se requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social enmarque el desarrollo de software, aplicaciones, modelamiento de base de datos, y soportes aplicativos que tenga una existencia mayor de dos (2) años.

a. Experiencia Específica:

La persona jurídica deberá contar con experiencia acreditada en temas relacionados con:

- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones tanto web como móviles, asegurando que el contratista pueda manejar proyectos que requieran interfaces en múltiples plataformas.
- Experiencia en lenguaje de programación: Ruby on Rails (Ruby Versión 1.8.7 y Rails 2.3.8) y (Ruby Versión 2.4.1 y Rails 5) o superiores.
- Experiencia en la realización de pruebas de software y aseguramiento de calidad, incluyendo pruebas unitarias, de integración, de sistema y de aceptación.
- Gestión de motores de base de datos específicamente Oracle 11G.
- Experiencia en la migración de datos desde sistemas antiguos a nuevos sistemas, asegurando la integridad y consistencia de los datos durante el proceso.
- Experiencia en proporcionar soporte y mantenimiento continuo para sistemas de información.

- Conocimiento en el código y desarrollo de sistemas similares al sistema de información SIFI del ISVIMED.
- Experiencia en el diseño y desarrollo de APIs (Interfaces de Programación de Aplicaciones) para permitir la comunicación entre diferentes sistemas y aplicaciones.
- Experiencia en la gestión de proyectos de tecnología de la información, incluyendo la planificación, ejecución, monitoreo y cierre de proyectos.
- Experiencia en la implementación de medidas de seguridad de la información, incluyendo el manejo de datos sensibles y cumplimiento con normativas de protección de datos.
- Experiencia en metodologías ágiles y marcos de trabajo basados en Agilismo.

Se pudo corroborar que la empresa **SYGMA TECH S.A.S**. identificada con NIT 900.886.636 – 0, tiene la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual, toda vez que es una persona jurídica legalmente constituida y que, dentro de su objeto social, contempla el acompañamiento técnico y profesional en actividades tecnológicas.

Así mismo, **SYGMA TECH S.A.S.** cuenta con un equipo de trabajo que tienen experiencia en desarrollo de soluciones informáticas en temas misionales y estratégicos de las entidades, a través de herramientas cómo RUBY ON RAILS y Oracle. Adicionalmente, tiene el conocimiento y las habilidades necesarias para dar una rápida solución a los incidentes que actualmente presenta la plataforma, permitiendo realizar actualizaciones y brindando un soporte acorde a las necesidades del ISVIMED.

También es importante destacar que la empresa cuenta dentro de su equipo de trabajo con el ingeniero que inició con el desarrollo del sistema de información de la entidad. La presencia del ingeniero dentro del equipo de trabajo de SYGMA garantiza una continuidad operativa y un nivel de servicio constante y confiable para ISVIMED. Su involucramiento activo en el día a día del desarrollo y la gestión del sistema asegura una capacidad de adaptación ágil a las necesidades cambiantes del Instituto.

Conforme a lo anterior, esta Empresa cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y de acuerdo con el estudio de mercado realizado la empresa SYGMA TECH es la más viable desde el punto de vista técnico y económico.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° de su artículo 32:

"(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable(…)".

El literal h) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente;

"(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)".

En consecuencia, por medio de la prestación de servicios profesionales se busca facilitar la consecución de los objetivos corporativos de la dependencia, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la administración pública con eficiencia y calidad.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano, por ser adelantado a través de una modalidad de selección de contratación directa.

7. MIPYMES

El proceso de selección no puede ser limitado a MIPYMES, toda vez que esta regulación no aplica en las causales de contratación directa de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final

del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Ver análisis de riesgos. Análisis de riesgos Contrato SIFI.xlsx

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.

Cualquiera de las garantías escogidas por el Contratista deberá establecer como Beneficiario al INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED-, identificado con NIT. 900.014.480-8.

9.1 Multas

En caso de que el Contratista incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, EL ISVIMED podrá imponer multas sucesivas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que él sufra, las cuales no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

10. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

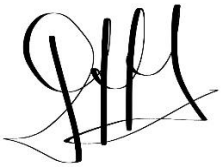
El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones – UNSPSC, que se indican a continuación:

UNSPSC: 80111608

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal
			Producto: Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información



Marisol García Ospina
Subdirectora Administrativa y Financiera



Dalia Inés Hernández Jiménez
Profesional Especializada - Subdirección Jurídica